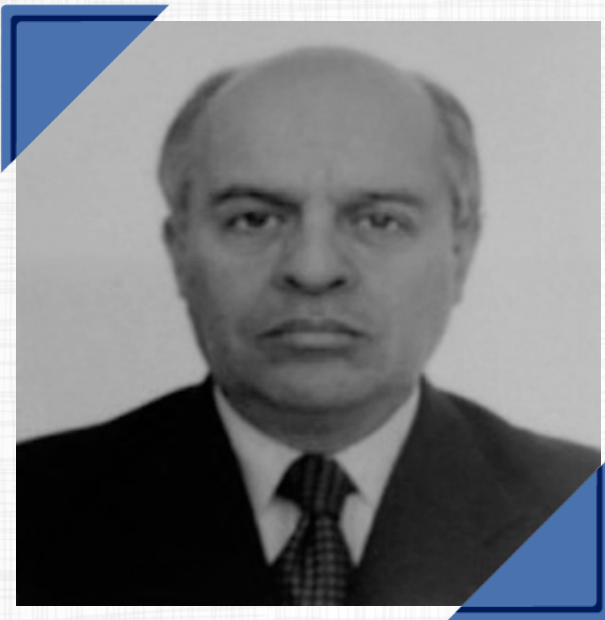


## **DISEÑO Y FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA INFORMÁTICA TIPO WEB PARA COLPENSIONES – EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO**



Jhon Leonardo Chavarro Forero

*Ingeniero Industrial, Especialista en Gerencia de Mercados, Especialista en Gestión de Recaudación de los recursos de la Seguridad Social, Especialista en Gestión para el Desarrollo Empresarial. Gerente Nacional de Aportes y Recaudo de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones. email: leonardo.chavarro@hotmail.com*



Olga Lucia Sarmiento Mayorga

*Administradora de Empresas, Especialista en Gerencia Financiera, Especialista en Seguridad Social, Especialista en Gestión para el Desarrollo Empresarial. Gerente Nacional de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones. email: olgaluciasarmientom@hotmail.com*

## Resumen

**E**l presente documento describe el análisis de las necesidades de incremento del recaudo en Colpensiones, por concepto de Bonos Pensionales y Aportes por Situado Fiscal de las entidades públicas del orden territorial y Hospitales Públicos; a partir del cual se plantean los parámetros para un sistema de información y pago para uso de las entidades deudoras por estos conceptos. El proyecto es el resultado del trabajo de grado de los autores para obtener el título de Especialistas en Gestión para el Desarrollo Empresarial de la Universidad Santo Tomás (VUAD)

## Introducción

La Misión de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones consiste en gestionar integralmente las prestaciones del régimen de prima media y los beneficios económicos periódicos legalmente establecidos a lo largo del ciclo de vida de sus clientes, en condiciones sostenibles, eficientes y trabajando por una mejor calidad de vida de los colombianos y generando la mayor rentabilidad social. (Decretos 2011 de 2012 y 2012 de 2012).

El Estado asignó a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, por mandato de la Corte Constitucional (Auto 113 de 2014), la función de poner al día el Régimen de Prima Media (RPM); asunto que se ha constituido en la principal responsabilidad para la entidad debido a las fuertes exigencias presentadas por los ciudadanos y los distintos estamentos del Estado. El principal estamento ha sido el Gobierno Nacional; el cual se encuentra en actitud vigilante con respecto al cumplimiento de la Misión institucional de este nuevo ente, que es generar un cambio sustancial, para bien, en la prestación de los servicios pensionales de los colombianos, de tal forma que genere satisfacción plena a los usuarios del sistema y se elimine el atraso estructu-

ral del sistema pensional del sector público.

La situación actual en la que se desenvuelve la entidad, exige que a muy corto plazo, Colpensiones se convierta en la Administradora de Prestaciones y Beneficios Económicos líder en su sector por la calidad y oportunidad en la atención a sus clientes, que sea reconocida por su responsabilidad social y por la rentabilidad social generada. Por lo tanto, se requiere mantener informados de manera oportuna y clara, a todos los usuarios, en función del cumplimiento de su misión.

Vale decir, que los focos estratégicos de la entidad consisten en tener un adecuado control de la operación y optimizarla permanentemente, mitigar los riesgos, garantizar la continuidad del servicio, prestar un servicio centrado en el ciudadano, mantener la calidad de la información y el gobierno sobre los datos e información que maneja



**Imagen tomada del sitio Colpensiones: <http://www.colpensiones.gov.co/Default.aspx>**

la entidad y mejorar permanentemente la cultura organizacional. (Colpensiones, s.f.).

Por ello, la entidad ha formulado sus objetivos estratégicos desde diferentes perspectivas, como son: La perspectiva financiera y del Estado, la perspectiva de servicios y la perspectiva de los procesos. (Colpensiones, s.f.).

Desde la perspectiva financiera, uno de los objetivos estratégicos de Colpensiones es optimizar el flujo financiero del sistema; por lo cual, el mantener unos adecuados sistemas de información contribuirá decididamente en el cumplimiento de dicho objetivo.

Otro objetivo estratégico desde esta perspectiva es aumentar la visibilidad, la transparencia y el impacto sobre los recursos que se administran. Por ello, los sistemas de informa-



ción permitirán conocer y controlar las obligaciones con Colpensiones. (Colpensiones, s.f.).

Desde la perspectiva de los servicios, un objetivo estratégico de la entidad es generar confianza en el relacionamiento con los ciudadanos, de tal forma que cada vez se sientan más satisfechos con los servicios que se presten. Esto se alinea con la necesidad de mantener eficientes sistemas de información, dentro de los cuales se pueda tener a disposición de las empresas la información que éstas requieren, prestar asesoría a las mismas y controlar los pagos a realizar al sistema, de manera eficiente y eficaz, logrando generar confianza.

Desde la perspectiva de los procesos, los sistemas de información se proponen contribuir en el mejoramiento continuo de la operación institucional y los bajos costos de dicha operación.

En este orden de ideas, la investigación aquí referida consistió en la formulación del diseño de un sistema de información y la viabilidad de su implementación como parte de un Plan de Mejoramiento para la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones. Este aspecto podría contribuir al incremento

del recaudo, de tal manera que se pudiera reducir el monto de los recursos solicitados al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el pago de la Nómina de los Pensionados. Lo anterior permitiría a la entidad ser autosuficiente para el pago de las obligaciones de carácter administrativo, como lo son los gastos de personal y los gastos operacionales.

Las razones por las cuales la investigación se limitó a lo señalado en el párrafo anterior obedece a que en lo que respecta al tema de Bonos Pensionales, el estudio necesitaba localizarse solo en las entidades públicas del orden territorial, deudoras de Bonos Pensionales, por cuanto éstas disponen de recursos en el Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales FONPET. Las entidades públicas del orden Nacional, deudoras de este concepto, no tienen acceso a éste Fondo; por lo cual, el análisis se realizó sólo sobre las deudas a cargo de las Entidades Públicas del Orden Territorial: Gobernaciones, Municipios y Departamentos. Para el tema de Situado Fiscal, el proyecto abarcó a los Hospitales Públicos de todo el país. Dichas deudas a recuperar ascienden con corte al 31 de diciembre

de 2013, a la suma de \$704.479 millones y \$274.377 millones, respectivamente.

Adicionalmente, para el pago de estas deudas, Colpensiones dispuso el portal del aportante, a través del cual las entidades deben certificarse para poder adelantar la gestión de verificación y pago de deudas; esto a través de la expedición de comprobantes de pago referenciados con código de barras, o a través del botón PSE. Sin embargo, en la mayoría de casos, las entidades por desconocimiento o por falta de recurso humano no recurren al portal del aportante y por consiguiente desconocen los montos de deuda que presentan y las ventajas en seguridad que presenta el acceso a la actual herramienta tecnológica<sup>1</sup>. Por lo cual, se considera de vital importancia diseñar una herramienta de información y asesoría que sirva de medio de pago a entidades públicas del orden territorial y Hospitales públicos para el pago de deudas por concepto de Bonos Pensionales y Aportes por Situado Fiscal. En este entendido, este trabajo es un estudio preliminar que apunta a ese propósito.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, surgió el siguiente interrogante: ¿Cuáles son los elementos de análisis para la viabilidad de la implementación de un sistema de información para el pago a Colpensiones de deudas de las entidades públicas del Orden Territorial y Hospitales Públicos, por concepto de Bonos Pensionales y aportes provenientes del Situado Fiscal?

Los materiales y recursos utilizados en este estudio fueron de tipo documental, compuestos por diversas normas jurídicas referidas a los aspectos sustantivos y procedimentales en relación con los pagos de los bonos pensionales y pagos de deuda de situado fiscal, sentencia de la Corte Constitucional sobre el tema, Plan Nacional de Desarrollo: 2010-2014, documentos técnicos internos de Colpensiones; así como contenidos y operaciones de la plataforma Weebly para la construcción de páginas web (<http://www.weebly.com/index.php?lang=es&>).

A continuación se establece el conjunto de normas analizadas para el estudio de la situación, mediante las siguientes tres tablas:

<sup>1</sup> *Se refiere a la expedición de un certificado digital que deben tramitar las entidades. Un certificado digital es un documento electrónico emitido por una Entidad de Certificación autorizada, que le permite a COLPENSIONES identificar que el aportante que está ingresando al Portal Web, es quien dice ser. El certificado es único para cada empresa, por lo cual las firmas certificadoras le asignarán un número de serial a cada quien con un período de validez inscrito en el mismo. Para adquirir el Certificado Digital en el momento las empresas o instituciones cuentan con tres firmas en el mercado que son: Certicámara, Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) y Certificación Digital. A través de estas certificadoras, las entidades recibirán información acerca de los tipos de certificado digital existentes en el mercado, su valor y la forma como se puede tramitar. Cada entidad puede verificar si tiene un certificado digital ingresando en su computador*

Tabla 1.

Descripción de la normatividad vigente con respecto a bonos pensionales por cobrar.

NORMOGRAMA							
PROCESO	CATEGORÍA	NÚMERO	AÑO	MES	DÍA	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO
Bonos pensionales por cobrar	Ley	549	1999	Diciembre	28	Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.	Artículos Nos. 1,17
	Ley	100	1993	Diciembre	23	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	Artículos Nos. 1,13 y Subsiguientes
	Decreto	4937	2009	Diciembre	18	Por el cual se modifica el artículo 45 del Decreto 1748 de 1995, se crean y se dictan normas para la liquidación, reconocimiento y pago de unos bonos especiales de financiamiento para el ISS.	
	Decreto	3798	2003	Diciembre	26	Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 17 de la ley 549 de 1999, se dictan medidas en relación con la emisión de bonos pensionales, se establecen mecanismos para la compensación de obligaciones entre entidades públicas por concepto de obligaciones pensionales	Artículos Nos. 3,5,6,8,9,11
	Decreto	1513	1998	Agosto	4	Por el cual se modifican y/o adicionan algunos artículos de los Decretos Reglamentarios 1748 de 1995 y 1474 de 1997 y se dictan otras disposiciones.	
	Decreto	1474	1997	Mayo	30	Por el cual se derogan, modifican y/o adicionan algunos artículos del Derecho Reglamentario 1748 de 1995	
	Decreto	1748	1995	Octubre	12	Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la ley 100 de 1993.	
	Decreto	1314	1994	Junio	23	Por el cual se dictan las normas para la emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.	
	Decreto	1158	1994	Junio	3	Por el cual se modifica el artículo 6° del decreto 691 de 1994	

**Nota.** Las descripciones presentadas, son la síntesis de las leyes y decretos promulgados por el Congreso de la República, en materia de emisión y redención de los bonos pensionales. Adaptado de las Normas legales vigentes (2014).

Tabla 2.  
Descripción sobre normatividad vigente respecto a pagos de FONPET (2).

NORMOGRAMA							
PROCESO	CATEGORÍA	NÚMERO	AÑO	MES	DÍA	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO
Pagos por FONPET	Circular Externa Ministerio de Hacienda y Crédito Público	29	2003	Julio	25	Trata de: - Funcionamiento general de FONPET. Fuentes de financiación del FONPET. Administradores del FONPET. Reacudo de aportes del FONPET. - Calculo del pasivo pensional a cargo de cada Entidad Territorial. - Utilización de los recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales.	
	Ley	549	1999	Diciembre	28	Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional	
	Decreto	4105	2004	Diciembre	9	Por el cual se reglamenta la entrega y retiro de recursos del fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET.	
	Ley	863	2003	Diciembre	29	Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas públicas.	Art. 51
	Instructivo	10	2007	Agosto		Por la cual define el procedimiento para efectuar el retiro de recursos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con cargo al FONPET (Artículo 51 de la ley 863 de 2003 y artículo 18 del Decreto 4105 del 09 de Diciembre de 2004).	
	Instructivo	11	2007	Agosto		Por el cual se define el procedimiento que deben observar las administradoras de pensiones para solicitar al ministerio de Hacienda y Crédito Público el retiro de recursos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales con cargo al FONPET (Artículo 51 de la Ley 863 de 2003 y artículo 18 del Decreto 4105 del 09 de Diciembre de 2004)	

**Nota.** Las descripciones presentadas, son la síntesis de las leyes y decretos promulgados por el Congreso de la República, en materia de emisión y redención de los bonos pensionales. Adaptado de las Normas legales vigentes (2014).

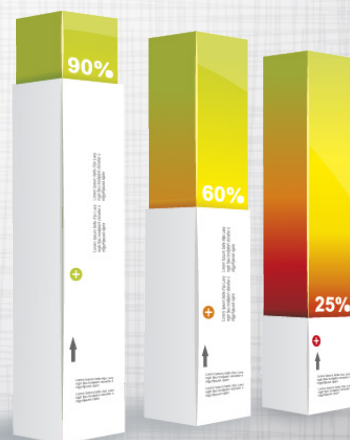


Tabla 3.  
Descripción sobre normatividad vigente en relación con Situado Fiscal (III).

NORMOGRAMA							
PROCESO	CATEGORÍA	NÚMERO	AÑO	MES	DÍA	DESCRIPCIÓN	ARTÍCULO
Situado Fiscal	Ley	60	1993	Agosto	12	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre la distribución de competencias de conformidad con los artículos 151 y 288 de la Constitución Política y se distribuyen recursos según los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones	
	Ley	100	1993	Diciembre	23	Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones	
	Ley	715	2001	Diciembre	21	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de servicios de educación y salud, entre otros	
	Decreto	1636	2006	Mayo	26	Por el cual se reglamenta la forma y oportunidad para efectuar los giros de aportes patronales del Sistema General de Participaciones para Salud en desarrollo de lo establecido en el artículo 53 de la ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.	
	Resolución	154	2013	Enero	25	Expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, por medio de la cual se determina el procedimiento para realizar el saneamiento de aportes patronales y se dictan otras disposiciones	
	Resolución	3815	2003	Noviembre	28	Expedida por el Ministerio de Protección, por medio de la cual se reglamentan los literales a) y b) del párrafo del artículo 58 de la Ley 715 de 2001.	
	Resolución	5281	2013	Diciembre	10	Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se modifica el procedimiento para realizar el saneamiento de aportes patronales.	

**Nota.** Las descripciones presentadas, son la síntesis de las leyes y decretos promulgados por el Congreso de la República, en materia de emisión y redención de los bonos pensionales. Adaptado de las Normas legales vigentes (2014).



Para el proyecto se usó la metodología de la investigación descriptiva. En la cual se buscaron los documentos, se establecieron las situaciones de hecho en la institución, los mecanismos actualmente utilizados, el estudio y análisis de lo anterior para poder obtener los resultados de una propuesta de viabilidad de un sistema de información más pertinente con la problemática detectada.

Se recolectó y tabuló la información sobre la base de documentación normativa, políticas y directrices; las cuales se examinaron y resumieron para obtener el conocimiento necesario a fin de exponerlos en la propuesta de herramienta para consulta de las entidades interesadas. En este ejercicio, se realizó una diversa cantidad de tareas, tales como: determinación de las características del problema escogido, definición y formulación de supuestos posibles, definición de procesos adoptados, elección de los temas y fuentes apropiados, selección y elaboración de técnicas para la recolección de datos, clasificación de los datos, verificación y validación de las técnicas utilizadas para la recolección de datos a partir de la lectura e interpretación de los documentos, descripción, análisis e interpretación de los datos obtenidos.

La recolección de los datos se realizó gracias a la colaboración de varias entidades que son protagonistas de los temas tratados en este estudio. Tales instituciones son:

- Dirección de Regulación Económica y de Seguridad Social DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dependencia FONPET.
- Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Gerencia de Aportes y Recaudo de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones.
- Gerencia de Ingresos y Egresos de la Vicepresidencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones.

La población objeto del estudio estuvo compuesta por 566 entidades públicas del orden territorial y 955 Hospitales, ubicados en todo el territorio nacional.

En la tabla No 4, se indica la relación de entidades (1.521) de las cuales 566 corresponden a entidades públicas del orden territorial y 955 a hospitales, que requieren el pago de estas obligaciones:

*Tabla 4.*

*Relación de entidades territoriales y hospitales públicos, con deuda por concepto de Bonos Pensionales y aportes por Situado Fiscal.*

CONCEPTO	No. de Entidades/ Hospitales
<b>Bonos pensionales (Entidades públicas del orden territorial)</b>	<b>566</b>
<b>Situado Fiscal (Hospitales)</b>	<b>955</b>
<b>Total</b>	<b>1.521</b>

**Nota.** Información sobre Bonos pensionales y Situado Fiscal. Adaptado del Sistema de información de Colpensiones (2013).

Para determinar la dimensión de la deuda por concepto de Bonos Pensionales y Aportes por Situado Fiscal, se tomó como referencia la información contenida en las bases de datos de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2013.

La deuda por dichos conceptos con corte al 31 de diciembre de 2013, es la siguiente:



Tabla 4.  
Deuda por concepto de Bonos pensionales y Aportes por Situado Fiscal.

Valores en millones de pesos		
CONCEPTO	No. de Entidades/ Hospitales	Valor
<b>Bonos pensionales (Entidades públicas del orden territorial)</b>	<b>566</b>	<b>704.479</b>
<b>Situado Fiscal (Hospitales)</b>	<b>955</b>	<b>274.377</b>
<b>Total</b>	<b>1.521</b>	<b>978.856</b>

**Nota.** Información sobre Bonos pensionales y Situado Fiscal. Adaptado del Sistema de información de Colpensiones (2013).

Los análisis documentales y las observaciones estratégicas sobre el objeto del estudio fueron conduciendo a la necesidad de repensar o diseñar un nuevo sistema de información que pudiese facilitar el pago de las deudas detectadas. Al plantear una posible herramienta de información y pago, se espera llegar de una forma positiva a los Hospitales, Gobernaciones, Municipios y Departamentos del orden Territorial para facilitarles el pago de sus deudas por concepto de Bonos Pensionales y aportes provenientes del Situado Fiscal; logrando con ello credibilidad y confianza en la información que se pueda suministrar, la cual estaría actualizada con un corte específico y brindaría la mayor información para acceder a recursos con los que ya cuentan a través del Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales FONPET. (Ley 549 de 1999).

Así mismo, esta herramienta tendrá como consecuencia un resultado social positivo para los ciudadanos, al contar con una historia laboral consistente, la cual reflejaría los periodos laborados en los Hospitales, producto de un saneamiento fiscal.

Teniendo en cuenta el grupo social beneficiado, este corresponde a las personas que trabajan o trabajaron en las entidades ya mencionadas, dado que son estas personas las que pueden motivar en gran medida que la entidad territorial o el hospital público utilice una herramienta como la que se propone.

Precisamente, el hecho de que estas entidades se pongan al día con sus obligaciones en cuanto al Situado Fiscal o a los Bonos Pensionales, afecta positivamente a sus trabajadores y ex trabajadores. Por ello, estas personas representan una razón suficiente para implementar un nuevo sistema de información, dentro del plan de mejoramiento ya señalado, una fuerza demográfica importante. (edu-pensiones, s.f.).

Dentro de los análisis estratégicos macroeconómicos, se deben tener en cuenta diferentes variables como: Producto Interno Bruto (PIB), Inversión Pública (IP), Inflación e índice de empleo. Dado que estas variables van a influir positiva o negativamente en los montos de los presupuestos a asignar a este tipo de entidades territoriales y hospitales públicos, que son determinantes para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de Bonos Pensionales y Situado Fiscal. (DANE y Superintendencia Financiera de Colombia, s.f.).

En lo que respecta a las fuerzas tecnológicas, en la actualidad hay un auge por utilizar las tecnologías relacionadas con las comunicaciones y el Internet. Cada vez más las entidades públicas y privadas utilizan “Portales Web” para llevar a cabo sus actividades comerciales y administrativas. El sector financiero ha realizado un esfuerzo enorme por disponer para sus clientes, de portales modernos y robustos a través de los cuales pueden hacer todo tipo de transacciones y consultar todo tipo de información. Por ello, Colpensiones al ser una empresa industrial y comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, no puede quedarse atrás y debería disponer de herramientas de este tipo para atender a sus clientes.

Esta innovación tecnológica, estimularía a que las entidades públicas del orden territorial y hospitales adoptasen herramientas de este tipo que les servirían para estar al día en sus deudas y a recurrir a recursos que por desconocimiento en el procedimiento, no saben aún cómo acceder a ellos.

Dentro del análisis al interior de Colpensiones, se logró identificar que existe una ventaja potencial para implementar la herramienta de asesoría tecnológica utilizada para informar, capacitar, pagar Bonos Pensionales y Situado Fiscal. Ya que posee una característica propia del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, lo cual permite avanzar sustancialmente en su implementación. (Ley 100 de 1993).

En lo que respecta a los clientes o usuarios de esta herramienta, serían todas las entidades públicas del orden territorial y Hospitales que presenten deuda por concepto de Bonos Pensionales y Aportes por Situado Fiscal: Entidades públicas del orden territorial y Hospitales.

En lo que respecta a los mecanismos tecnológicos de información para la implementación de la herramienta, se presentarían los siguientes:

- a. El portal del aportante, a través del cual se presentan las deudas actualizadas a un corte específico.
- b. La información del FONPET suministrada por la Dirección de Regulación Económica de Seguridad Social DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- c. El proceso de análisis, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de la herramienta tecnológica por parte de uno o varios expertos. El cual, permitirá obtener un sistema con robustas bases de datos y capacidad de procesamiento que permita informar los estados de cuenta actualizados, generando reportes con la posibilidad de exportar a diferentes formatos, los pagos realizados por los deudores e información básica para acceder a los recursos del FONPET, sustentada, en la Información remitida mensualmente a Colpensiones por la Dirección de Regulación Económica de Seguridad Social DRESS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Colpensiones, s.f.).

En lo que respecta a la comercialización o divulgación de la herramienta, esto se haría directamente a través de Colpensiones. El objetivo primordial de la estrategia sería brindar información consistente y real sobre los trámites de pago.

Se establecería una estrategia para dar a conocer el servicio, facilitando su consultay uso, a través de canales de difusión y comercialización.



Para finalizar, se puede decir que con la implementación de la herramienta tecnológica se garantiza un incremento significativo en el recaudo por concepto de Aportes por Situado Fiscal y Bonos Pensionales por parte de los Hospitales del sector público y entidades públicas del orden territorial y, adicionalmente, las historias laborales de los trabajadores y/o extrabajadores de los Hospitales Públicos podrán contar con un registro actualizado de sus semanas cotizadas, lo cual redundará en un aspecto positivo cuando pretendan recibir una prestación económica en el futuro. Es por todo lo anterior, que amerita diseñar y desarrollar un sistema de información bajo los parámetros planteados en el presente trabajo.

Derivado de lo anterior, con la implementación de la herramienta tecnológica ya citada, se pretende incrementar el recaudo por el orden de \$1 Billón, lo que permitirá a Colpensiones garantizar el pago de las mesadas pensionales de cerca de 1.200.000 pensionados, demostrar y validar su gestión ante el Gobierno Nacional, solicitando menos recursos para cubrir el faltante generado en cada nómina de pensionados. Así mismo, con esta herramienta se pretende que las entidades públicas del orden territorial hagan uso de los recursos que tienen en el Fondo de Pensiones de Entidades Territoriales FONPET. Lo anterior, sin recurrir a sus recursos propios, lo que les permitirá ponerse al día en sus obligaciones por concepto de Bonos Pensionales con cargo a este Fondo.

Decreto 1474 de 1997. Presidencia de la República. Por el cual se derogan, modifican y/o adicionan algunos artículos del Decreto Reglamentario 1748 de 1995.

Decreto 1748 de 1995. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1884, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993. Diario Oficial. No 42.049 del 13 de octubre de 1995.

Decreto 1314 de 1994. Presidencia de la República. Por el cual se dictan las normas para la emisión y redención de los bonos pensionales por traslado de servidores públicos al régimen de prima media con prestación definida.

Decreto 1158 de 1994. Colpensiones. Por el cual se modifica el artículo 6o del Decreto 692 de 1994. Diario Oficial No 41.83, del 8 de junio de 1994.

Decreto 4937 de 2009. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se modifica el artículo 45 del Decreto 1748 de 1995, se crean y se dictan normas para la liquidación, reconocimiento y pago de unos bonos especiales de financiamiento para el ISS. Bogotá.

Decreto 2011 de 2012. [En línea]. Ministerio del Trabajo. Por el cual se determina y reglamenta la entrada en operación de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Recuperado de : <http://goo.gl/xMRdKM>



Decreto 2012 de 2012. Ministerio de Salud y Protección Social. Por el cual se suprimen unas dependencias de la estructura del Instituto de Seguros Sociales – ISS. Recuperado de: Diario Oficial No 48.567 de 28 de septiembre de 2012, Bogotá.

Decreto 1748 de 1995. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por el cual se dictan normas para la emisión, cálculo, redención y demás condiciones de los bonos pensionales y se reglamentan los Decretos leyes 656, 1299 y 1314 de 1994, y los artículos 115, siguientes y concordantes de la Ley 100 de 1993. En Diario Oficial. No 42.049, del 13 de octubre de 1995.

Decreto 013 de 2001. Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Circular Conjunta. Colpensiones, (2013). Plan de Acción 2013. Versión 3.0. Bogotá.

DANE. (s.f.). [En línea]. Prosperidad para todos. Recuperado de: <https://sinergia.dnp.gov.co/SISMEG/Archivos/PND2010-2014%20Tomo%20I%20CD.pdf>

Edu-pensiones (s.f.). Modelos actuariales de Colpensiones. Recuperado de: <http://goo.gl/ebi8z7>

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (s.f.). [En línea]. Listado de visores geográficos. Recuperado de: <http://www.igac.gov.co/geoportal>.

Ley 549 de 1999. Congreso de Colombia. Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional. 28 de diciembre de 1999. Diario Oficial No 43.836, del 30 de diciembre de 1999.

Ley 100 de 1993. Congreso de la República. Por el cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Diciembre 23 de 1993. Diario Oficial No 41148.

Sentencia T-235/02. [En línea]. Corte constitucional. Decreto a la seguridad social de persona de tercera edad. Recuperado de: <http://goo.gl/31NWCI>

Weebly. (s.f.). [En línea]. Plataforma online. Recuperado de: <http://es.wikipedia.org/wiki/Weebly>

